Puerto López – Meta, marzo 2026

Doctora:
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina de Contratación
Puerto López-Meta

Asunto: ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, la **SECRETARIA DE GOBIERNO** tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

La Transformación Digital (TD) busca mejorar la relación Estado-ciudadano mejorando el acceso a la información pública, la provisión de trámites y servicios más ágiles y efectivos para lograr una interacción más sencilla y más satisfactoria con las entidades públicas. Es un compromiso de las entidades públicas y la forma más eficaz de brindar mayor calidad de vida para las personas y mayor competitividad para las empresas en un contexto social, económico y cultural, marcado por la Cuarta Revolución Industrial (4RI), también conocida como Industria 4.0. En consecuencia, la TD apalanca los propósitos de la Política de Gobierno Digital fomentando el desarrollo de iniciativas para generar beneficios a la ciudadanía y al Estado. Así como también implica procesos de cambio con visión a

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

largo plazo, en donde el uso de las tecnologías digitales involucra no sólo el aspecto tecnológico, sino también los procesos y la cultura de las entidades públicas. Pretendiendo mejorar la relación Estado-ciudadano mejorando el acceso a la información pública, la provisión de trámites y servicios más ágiles, efectivos para lograr una interacción más sencilla y satisfactoria con las entidades públicas.

Con la estrategia de Gobierno Digital, la Administración Municipal busca el cumplimiento de los ejes temáticos de la misma, buscando un Estado más transparente, mejores trámites y servicios en linea, darle un uso estratégico a la tecnología para hacer más eficiente la gestión administrativa y buscar guardar los datos de los ciudadanos de la mejor manera, garantizando la seguridad de la información.

Conforme lo anterior la Secretaria de Gobierno procede a realizar el análisis de la necesidades presentadas en la Comisaria de Familia, Juntas de Acción comunal y Mesa de victimas, de la siguiente manera:

MESA DE VICTIMAS

El funcionamiento de la Mesa de Víctimas y la realización de actividades relacionadas con derechos humanos y la eliminación de la violencia contra la mujer cuentan con un respaldo jurídico amplio y obligatorio para las entidades territoriales. La Constitución Política de 1991, en sus artículos 2, 13 y 93, establece que las autoridades deben garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, la igualdad real para mujeres y poblaciones vulnerables y el cumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos. Adicionalmente, el artículo 209 ordena que la función administrativa debe servir al interés general, lo cual incluye la provisión de condiciones logísticas y materiales que permitan la participación ciudadana efectiva y la atención a víctimas del conflicto

El soporte central para la atención y participación de las víctimas se encuentra en la Ley 1448 de 2011, que en sus artículos 159 a 170 obliga a los municipios a garantizar el funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Esta ley establece que dichas mesas deben contar con condiciones administrativas, técnicas y logísticas para producir actas, documentos, comunicaciones y registros necesarios para la incidencia en la política pública. El Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448, refuerza que los entes territoriales deben asegurar la operatividad, convocatoria, documentación y archivo de todos los procesos derivados de la participación de víctimas. Por lo tanto, el suministro de papelería, elementos de oficina y materiales de consumo se convierte en un insumo obligatorio para cumplir con estas funciones asignadas por la ley.

La necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas del Municipio de Puerto Lopez se fundamenta también en las obligaciones que tiene la administración frente a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lo establecido en la Resolución 1668 de 2020. Esta norma, en su Título IV, Capítulo I, desarrolla las garantías de participación y establece en su artículo 59 que "el Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas". De igual forma, el artículo 60, literal c), determina que el apoyo institucional comprende la provisión de "apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos", actividades que requieren equipos de cómputo e impresión en óptimas condiciones para asegurar la participación efectiva y el adecuado funcionamiento de los espacios de representación.

Por su parte, el artículo 66 define el Apoyo Logístico e indica que las entidades convocantes deben garantizar las condiciones técnicas y materiales necesarias para las sesiones de las Mesas de Participación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal. Su parágrafo señala expresamente que estas condiciones incluyen "todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo... como computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Que de acuerdo las actividades a desarrollar por parte de la mesa de victimas, solicitaron ante la administración Municipal el apoyo de elementos digitales tales como computadores, video beam entre otros que faciliten sus actividades conforme a lo descrito, ante lo anterior la secretaria de Gobierno en apoyo de la oficina de las TICS consideran pertinente la dotación de los siguientes elementos los cuales resultan aptos y pertinentes para uso requerido:

ITEM	DESCRIPCION
1	Computador corporativo Portátil ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (07) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
2	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
3	Video proyector ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
4	Impresora multifuncional a color tinta ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios d e implementación y garantías de la ficha técnica.
5	Disco duro externo de 1TB
6	Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
7	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.

COMISARIA DE FAMILIA

Es importante mencionar que La Comisaría de Familia del municipio de Puerto Lopez Meta, adscrita a la Secretaría de Gobierno, constituye un ente fundamental en la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás integrantes del núcleo familiar. Sus funciones, amparadas en la Ley 2126 de 2021, incluyen la atención, prevención y seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, la adopción de medidas de protección inmediatas, la conciliación en conflictos familiares y la promoción de una convivencia armónica, con enfoque diferencial y garantizando la debida diligencia en cada proceso.

A pesar de su relevancia, la Comisaría enfrenta serias limitaciones tecnológicas y logísticas que obstaculizan el cumplimiento eficiente de su misión. Actualmente, la insuficiencia de equipos de cómputo, impresoras, sistemas de respaldo de información, mobiliario adecuado y recursos para audiencias virtuales, genera retrasos en los procesos administrativos, afecta la calidad de la atención ciudadana y dificulta el cumplimiento de los principios rectores de eficacia, oportunidad y protección integral establecidos en la normativa vigente. Esta situación impacta negativamente tanto a los funcionarios, que carecen de herramientas para ejercer sus funciones, como a la población usuaria, que encuentra barreras para acceder de manera oportuna a la justicia familiar.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Ante dicha situación que se presenta la secretaria de Gobierno en apoyo al personal adscrito a las TICS del Municipio de Puerto López realizaron una visita de inspección en las instalaciones donde hoy cumple sus funciones la comisaria de familia (lugar en arrendo fuera de las instalaciones del palacio Municipal) posterior a la vista el equipo profesional presento informe el cual hace parte del presente estudio previo en el cual entre otras expone:

> *"Con base en los hallazgos evidenciados durante la visita técnica a la Comisaría de familia y el análisis detallado de la infraestructura tecnológica existente, el equipo sistemas formula las siguientes recomendaciones técnicas, orientadas a mitigar is riesgos operativos, garantizar la continuidad del servicio y mejorar las condiciones tecnológicas para la adecuada atención a la ciudadanía.*
> *En primer lugar, se recomienda la renovación integral de los equipos de cómputo actualmente asignados a la Comisaría de Familia, en razón a su condición de obsolescencia tecnológica, bajo desempeño, falta de soporte de los sistemas operativos y los riesgos asociados a la seguridad de la información.*
> *La adquisición de equipos de línea corporativa, con plataformas tecnológicas actuales, sistemas operativos soportados y almacenamiento en estado solido. Permitiría mejorar de manera significativa la eficiencia operativa, la estabilidad de los temas y la protección de la información sensible que gestiona la dependencia*
>
> *De igual forma, se considera prioritario el fortalecimiento de los equipos de apoyo indispensables para la gestión documental y que son equipos con los que rendimiento y sistemas de respaldo eléctrico (UPS), los cuales resultan actualmente solo cuentan durante la vigencia de contrato de leasing.*
> *En relación con la conectividad y el acceso a la información centralizada de la Alcaldía Municipal, se recomienda evaluar de manera integral las alternativas técnicas analizadas, priorizando aquellas que reduzcan la dependencia del servicio de internet comercial y minimicen la recurrencia de interrupciones en el acceso a los sistemas de información institucionales.*
> *En este sentido, las alternativas de reubicación física de la Comisaria de Familia en la sede principal de la Alcaldía y la implementación de un enlace dedicado de fibra óptica se perfilan como las opciones de mayor estabilidad, seguridad y-control, al integrarse directamente a la infraestructura de red institucional"*

De lo anterior se tiene que para realizar las adecuaciones para su optimo funcionamiento a la comisaria de familia se requiere los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
2	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
3	Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
4	Impresora multifuncional monocromática ofertada la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

5	UPS para equipo de cómputo ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
6	Escaner de alto rendimiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
7	Switch con puerto de fibra ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
8	Router board ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
9	Acces point wifi 7 ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
10	Conexión de fiba óptica ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
11	Ups de 1kva online ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.

Es importante traer a colación que el legislador en vista de las limitaciones que presentan las distintas comisarias de familias y ante tan importante papel que juegan en la sociedad expidió la Ley 2126 de 2021, artículo 22, establece la posibilidad de que concejos municipales y asambleas departamentales creen la Estampilla para la Justicia Familiar como fuente de financiamiento exclusivo para fortalecer las Comisarías de Familia. Los recursos provenientes de este mecanismo tributario están destinados a cubrir gastos de funcionamiento, nómina, dotación tecnológica, mobiliario e infraestructura, según lo definido en los estándares de costos expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De hecho, la Resolución 232 de 2025 aclara expresamente que estos recursos pueden invertirse en equipos informáticos, impresoras, escáneres, licencias de software, mobiliario ergonómico, y medios tecnológicos para la gestión documental y la realización de audiencias virtuales. Por lo tanto, la adquisición de elementos tecnológicos para la Comisaría de Familia de Puerto Lopez se justifica plenamente como una acción prioritaria, en tanto permitirá optimizar la capacidad operativa de la institución mediante procesos administrativos más ágiles y eficientes; fortalecer la gestión documental con sistemas que garanticen trazabilidad, seguridad y respaldo de la información; asegurar una atención oportuna y accesible, incluso a través de audiencias virtuales que faciliten el acceso a la justicia en zonas rurales y dispersas; mejorar las condiciones laborales de los funcionarios mediante la dotación de herramientas adecuadas para el ejercicio de sus funciones; y, finalmente, dar cumplimiento a la destinación específica de la Estampilla para la Justicia Familiar, garantizando que los recursos se inviertan en los rubros autorizados por la ley y la normatividad vigente.

JUNTAS DE ACCION COMUNAL

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 los fines esenciales del Estado así: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Bajo este marco, y en armonía con el componente de juntas de acción comunal, es preciso mencionar que, la organización comunitaria constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social de Derecho, en tanto promueve la participación ciudadana, fortalece la democracia y garantiza la intervención activa de las comunidades en los asuntos que afectan su desarrollo. En este sentido, las Juntas de Acción Comunal (JAC), como expresión organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cumplen un papel fundamental en la construcción de tejido social, la planeación participativa, la gestión de proyectos comunitarios y la articulación con las entidades públicas para la solución de necesidades colectivas en los territorios

A su turno, el Documento CONPES 3955 de 2018 definió la estrategia para el fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal, resaltando la necesidad de dotarlas de herramientas que permitan mejorar su operación administrativa, la participación ciudadana, la gestión documental y tecnológica, así como su sostenibilidad organizacional.

El Municipio de Puerto López en atención a los mandatos constitucionales ha venido prestando el apoyo alas distintas organizaciones comunitarias en lo concerniente capacitaciones en normatividad comunal, actualización de estatutos, acompañamiento contable, asesoría en la formulación de proyectos, soporte jurídico en derechos de petición y querellas, gestión para la implementación de herramientas tecnológicas y apoyo a procesos electorales comunales. Estas acciones han permitido fortalecer la operación comunitaria, promover la participación ciudadana y aumentar las capacidades locales para la gestión del desarrollo.

Sin embargo, el acompañamiento brindado por la Administración Municipal en materia de actualización estatutaria, trámites administrativos y fortalecimiento normativo no resulta suficiente para responder a las necesidades estructurales de las Juntas de Acción Comunal, en tanto estas organizaciones continúan enfrentando limitaciones materiales. En efecto, la mayoría de las JAC carecen de la capacidad financiera para dotarse del mobiliario y los elementos básicos requeridos para el desarrollo de sus actividades comunitarias, tales como sesiones ordinarias y extraordinarias, asambleas, reuniones de comités, actividades culturales, encuentros comunitarios y demás espacios de participación, así como para adquirir recursos tecnológicos y elementos de oficina que faciliten su gestión diaria.

De acuerdo a lo anterior se recepciono en la Secretaria de Gobierno una solicitud por parte de algunas juntas de acción comunales las cuales a la fecha no han recibido apoyo en equipos tecnológicos en la cual manifiestan:

> En búsqueda de un óptimo desempeño de las labores de líderes comunales, solicitamos del apoyo de la Alcaldía Municipal de Puerto López para el fortalecimiento a los organismos comunales de zona urbana con dotación de computadores, esto con el propósito de facilitar las funciones de desarrollamos desde nuestras juntas de acción comunal, y teniendo en cuenta que en años anteriores la Alcaldia brindó dotación de equipos de computadores a algunas juntas de acción comunal.
>
> Los firmantes acá presentes en este documento no hemos recibido dotación de computadores, por lo que amablemente le solicitamos que nos brinden este importante elemento para realizar gestiones, administrar correctamente y en los tiempos precisos todas las decisiones y lineamientos que son necesarios para el desempeño de los organismos comunales.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Agradecemos la voluntad de la Alcaldía Municipal para lograr este fortalecimiento que será de mucha ayuda para las diferentes gestiones hacia nuestras comunidades

Ante este panorama y conforme a la normatividad vigente, las entidades territoriales se encuentran habilitadas para apoyar el fortalecimiento de los organismos comunales, tal premisa se desarrolla en al marco de la Ley 2166 de 2021, la cual dispone que corresponde a los alcaldes promover, facilitar y fortalecer la gestión de las organizaciones comunales, en articulación con sus planes de desarrollo y políticas públicas. De manera concordante, el CONPES 3955 insta a los municipios a implementar acciones de dotación, acompañamiento técnico y mejoramiento de la infraestructura organizacional, con el fin de garantizar la sostenibilidad del ejercicio comunal. En virtud de estos mandatos, se prevee dotar las juntas solicitantes de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
2	Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.
3	Computador corporativo escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Municipal como entidad pública está obligada a velar por los derechos a la salud, a la vida y a la integridad de los reclusos. Para ello, se ha venido garantizando la alimentación requerida, razón por la cual se considera necesario adelantar un proceso contractual con fundamento en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con las normas legales, constitucionales, vigentes, claras y expresas para cumplir a cabalidad la necesidad solicitada y requerida, es por ello que, para satisfacer la necesidad antes planteada, la Alcaldía Municipal deberá suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto será: "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LA COMISARIA DE FAMILIA Y EL DESARROLLO LOGISTICO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".

Mediante el proyecto, a continuación descrito, esperamos satisfacer la necesidad planteada:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
CÓDIGO: BPIN #	2024505730012
EJE ESTRATEGICO:	6. PUERTO LÓPEZ CON UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO
SECTOR:	12. JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA:	1202 PROMOCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE JUSTICIA

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
CÓDIGO: BPIN #	20244505730063
EJE ESTRATEGICO:	PUERTO LÓPEZ EN CRECIMIENTO SOCIAL Y SOSTENIBLE
SECTOR:	41. INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE VICTIMAS EN SU ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE REUNIONES Y TRASLADOS GARANTIZANDO SU ADECUADA OPERATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
CÓDIGO: BPIN #	2024505730072
EJE ESTRATEGICO:	6. PUERTO LOPEZ CON UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO
SECTOR:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LA COMISARIA DE FAMILIA Y EL DESARROLLO LOGISTICO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META".

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Los bienes y/o servicios que forman parte del objeto del presente proceso de selección, se codifican de la siguiente forma según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente:

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADORES
43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43212100	IMOPRESORAS DE COMPUTADOR
43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43232900	SOFWARE PARA TRABAJO EN REDES
43233200	SOFWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION
83112300	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

2.3 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato, se tendrá presente que el contratista debe cumplir con la totalidad de los ítems contratados que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	30
2	Computador corporativo escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	24
3	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	5
4	Impresora multifuncional monocromática ofertada la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

5	UPS para equipo de cómputo ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	5
6	Escaner de alto rendimiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
7	Computador corporativo Portátil ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (07) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
8	Video proyector ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
9	Disco duro externo de 1TB de almacenamiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (09) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
10	Impresora multifuncional a color tinta ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
11	Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	6
12	Switch con puerto de fibra ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

13	Router board ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número trece (13) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
14	Acces point wifi 7 ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número catorce (14) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
15	Conexión de fibra óptica ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número quince (15) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1
16	Ups de 1kva online ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciséis (16) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1

Notas adicionales:

El cumplimiento del objeto contractual deberá contar con las siguientes condiciones mínimas para la entrega y especificaciones técnicas:

1. Los equipos deberán ser nuevos y de fábrica, en ningún momento podrán ser remanufacturados o ensamblados por el oferente.
2. Los equipos deben contar con garantía mínima de un (01) año.
3. La arquitectura de los equipos deberá corresponder a la última generación.
4. La Entidad solo aceptará marcas reconocidas en el mercado.
5. El ítem 1 Licencia de antivirus corporativo se encuentra excluido de IVA al tratarse de un licenciamiento tipo nube de acuerdo a sus características técnicas, considerando lo establecido en el artículo 476 del decreto 1412 de 2017

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complemente o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

3.1. JUSTIFICACION DE LA NO APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1085 de 2015" y la Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2022, encontrándose que se encuentra vigente hasta el 07 de febrero de 2026.

Para el efecto, la Alcaldía Municipal requiere contratar el LICENCIAMIENTO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FIREWALL y LICENCIA DE ANTIVIRUS, el cual no se encuentra ofertado en el Acuerdo Marco.

El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer:

(i) Las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco;
(ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y
(iii) Las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras".

Una vez validado el Acuerdo Marco y analizado cada uno de los lotes y los catálogos que lo integran, se procedió a revisar las características técnicas encontradas en los catálogos vigentes del acuerdo marco vs las requeridas por la Alcaldía de Puerto López.

Este Item es indispensable para el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos de la Entidad, la protección con firewall, antivirus, políticas de seguridad de dominio y todo lo relacionado con la protección de la información y datos de la Alcaldía Municipal de Puerto López.

Es pertinente señalar, que en este acuerdo marco los bienes o servicios requeridos por la Entidad no permite la consolidación de un Desarrollo Único ajustado a las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso, que permita unificar en un solo proveedor los bienes y servicios requeridos para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Consecuencialmente, dando aplicación al principio de Economía, el cual busca optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (los cuales mencionan los principios que se deben aplicar en desarrollo de la Función Administrativa los cuales son acogidos en la Ley 80 de 1993) se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de subasta inversa.

4. **TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

5. **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de dos (02) meses

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Puerto López-Meta.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la verificación de precios históricos de procesos celebrados por la entidad actualizando su valor conforme el porcentaje establecido en el IPC de conformidad a lo publicado por parte del DANE de igual manera para aquellos elementos que no se encontró en los bienes y servicios adquiridos por la entidad se realizó cotizaciones se las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($287.474.331) M/CTE** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato El valor del presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	30	$ 314.865	$ 9.445.950
2	Computador corporativo escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	24	$ 7.188.937	$172.534.488
3	Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	5	$ 9.524.303	$ 47.621.515
4	Impresora multifuncional monocromática ofertada la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 7.942.114	$ 7.942.114

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

5	UPS para equipo de cómputo ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	5	$ 683.840	$ 3.419.200
6	Escaner de alto rendimiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 5.157.319	$ 5.157.319
7	Computador corporativo Portátil ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 8.081.704	$ 8.081.704
8	Video proyector ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 3.879.994	$ 3.879.994
9	Disco duro externo de 1TB de almacenamiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 758.254	$ 758.254
10	Impresora multifuncional a color tinta ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 2.043.193	$ 2.043.193

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

11	Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	6	$ 1.835.800	$ 11.014.800
12	Switch con puerto de fibra ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 6.671.800	$ 6.671.800
13	Router board ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número trece (13) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 1.124.000	$ 1.124.000
14	Acces point wifi 7 ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número catorce (14) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 842.000	$ 842.000
15	Conexión de fiba óptica ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número quince (15) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 4.464.000	$ 4.464.000
16	Ups de 1kva online ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dieciseis (16) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	Unidad	1	$ 2.474.000	$ 2.474.000
				TOTAL	$ 287.474.331

7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
565	2.3.41.4101.1500-1	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA PARTICIPACION	$ 29.272.618
564	03.2.3.12.1202.0800-02	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	$ 78.110.465
566	03.2.3.45.4502.1000-6	FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	$ 180.091.248

ITEM	RUBRO	MESA DE VICTIMAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.3.41.4101.1500-1 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA PARTICIPACION	Computador corporativo Portátil ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (07) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 8.081.704	$ 8.081.704
2		Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 9.524.303	$ 9.524.303
3		Video proyector ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 3.879.994	$ 3.879.994
4		Impresora multifuncional a color tinta ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios d e implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 2.043.193	$ 2.043.193
5		Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	2	$ 1.835.800	$ 3.671.600

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

6		Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	2	$ 314.865	$ 629.730
7		UPS para equipo de cómputo ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 683.840	$ 683.840
8		Disco duro externo de 1TB	1	$ 758.254	$ 758.254
TOTAL VICTIMAS					$ 29.272.618
ITEM	**RUBRO**	**COMISARIA DE FAMILIA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	03.2.3.12.1202.0800-02 BPIN 2024505730012 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	4	$ 314.865	$ 1.259.460
10		Computador corporativo todo en uno ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número tres (3) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	4	$ 9.524.303	$ 38.097.212
11		Licencia office ofertada, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	4	$ 1.835.800	$ 7.343.200
12		Impresora multifuncional monocromática ofertada la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 7.942.114	$ 7.942.114
13		UPS para equipo de cómputo ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	4	$ 683.840	$ 2.735.360

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

14		Escaner de alto rendimiento ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 5.157.319	$ 5.157.319
15		Switch con puerto de fibra ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 6.671.800	$ 6.671.800
16		Router board ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 1.124.000	$ 1.124.000
17		Acces point wifi 7 ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número diez (10) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 842.000	$ 842.000
18		Conexión de fiba óptica ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número once (11) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 4.464.000	$ 4.464.000
19		Ups de 1kva online ofertado la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número doce (12) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	1	$ 2.474.000	$ 2.474.000
TOTAL COMISARIA					$ 78.110.465
ITEM	**RUBRO**	**JUNTAS DE ACCION COMUNAL**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
20	03.2.3.45.4502.1000-6 FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	Licencia de antivirus corporativo, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	24	$ 314.865	$ 7.556.760
21		Computador corporativo escritorio ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación y garantías de la ficha técnica.	24	$ 7.188.937	$ 172.534.488

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

TOTAL JUNTAS			$ 180.091.248
TOTAL PRESUPUESTO			$ 287.474.331

8. **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) Único pago, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los elementos expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sí el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Puerto López - Meta, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con pagos.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la tesorería municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

➢ **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre la entrega del suministro de los bienes y servicios.
3. Rechazar los bienes y servicios suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
6. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.
3. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte de la ejecución del contrato, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Informar oportunamente a la supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
5. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
6. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
7. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. No ceder ni total ni parcialmente el contrato.
11. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. Las demás que determine la Ley.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar a la Administración Municipal de Puerto López los implementos requeridos de buena calidad y contar con una garantía mínima de un (01) año
2. Entregar los elementos ofertados totalmente nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, de última generación.
3. Los equipos tecnológicos deben ser debidamente configurados y puestos en funcionamiento.
4. Asumir los costos de adquisición, transporte para la entrega de los elementos, los cuales se considerarán incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien, ítem o elemento.
5. Incluir en el valor de cada ítem costos como cargue y descargue de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal de Puerto López.
6. Cambiar los equipos defectuosos, con fallas o que no cumplan con las condiciones requeridas o especificaciones técnicas en un plazo inferior a tres (03) días hábiles.
7. Deberá implementar la plataforma y configurar la licencia de antivirus en respectivos equipos con el personal idóneo.
8. Cumplir las especificaciones contenidas en el Anexo de la Ficha Técnica Requerimientos Técnicos Minimos
9. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10. Responder por la custodia y salvaguarda de la información y documentación que en ejercicio del contrato se le encomiende, así como por la confidencialidad de la información, documentos y bases de datos a las que tenga acceso; por tanto, será responsable penal, civil, disciplinaria y fiscalmente por el extravio, suplantación, pérdida o destrucción de documentación oficial. Así mismo, se hará responsable por cualquier filtración de información confidencial respecto a la Administración

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

municipal o a cualquiera de sus administrados que ponga en riesgo las reservas que sobre tales documentos haya definido la ley.

11. Las licencias adquiridas tendrán una vigencia por el término de un (01) año
12. Las demás obligaciones descritas o implícitas en la Ficha Técnica y que no estuvieran incluidas en el presente Estudio Previo.

10. DEDUCCIONES Y DESCUENTOS DE LEY DEL FUTURO CONTRATO:

GRAVÁMENES ADICIONALES				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Justicia familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020

Las estampillas serán descontadas de los pagos a realizar, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, lo cual podrá ser verificado en los respectivos comprobante de egreso que emita el Municipio.

Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. A cargo del contratista de acuerdo con sus establecimientos de comercio y actividades económicas en el municipio.

Impuesto de timbre: Conforme lo establece el Decreto N° 0175 del 14 de febrero de 2025. En este sentido, al ser el municipio de puerto López, Meta una entidad exenta, solo deberá retener la mitad de la tarifa; es decir, el 0,5% sobre el valor del contrato antes de IVA, asumido por la entidad o persona no exenta. Dicho valor deberá ser pagado antes de iniciar con la ejecución del contrato.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el articulo 2 literal a) numeral

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTO DE LA PROPUESTA

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y técnica que la Entidad ha definido como condiciones minimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el municipio de Puerto

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Lopez procederá a verificar y evaluar las condiciones juridicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	Habilito / No hábil
Capacidad Técnica	Habilito / No hábil
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilito / No hábil

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación la oferta, que deberá estar debidamente suscrita por la persona natural (cuando corresponda) o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o su apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, las mismas serán rechazadas. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

NOTA ESPECIAL: Con miras a verificar la existencia de Inhabilidades previstas en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, se deberá informar la composición accionaria y la identificación de los socios que conforman, se exige a los oferentes que sean personas jurídicas, así como a los proponentes plurales integrados por persona jurídicas, que dentro del contenido de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** deberán informar la composición de la JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS que tengan

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

establecidas estatutariamente, precisando los datos relativos a la identificación personal (nombre completo y documento de identificación); para lo pertinente se pone de presente lo dispuesto en el literal J) del Art. 8 de la ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020. Modificado por el art. 2°, Ley 2014 de 2019, que indica:

"Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.
La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal."

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de Consorcio / Unión Temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha, adicionalmente debe estar registrada la resolución de habilitación en la modalidad de transporte correspondiente.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitirle ejecutar el objeto de la presente contratación, incluidas todas las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, debidamente renovado para la vigencia 2025; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiere subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Para efectos de celebración del contrato y su registro presupuestal, el oferente deberá contar con REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) conforme lo exige el artículo 1.6.1.2.7. del Decreto 1625 de 2016 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria), que dispone:*

"Artículo 1.6.1.2.7. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). *Es el proceso por el cual las personas naturales, jurídicas y demás sujetos de obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, obligados a inscribirse, se incorporan en el Registro Único Tributario (RUT), con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente capítulo.*

Parágrafo*. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación."*

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Para los efectos relativos al desarrollo del proceso de selección se dará aplicación a lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral 12.1. (Requisitos y Documentos Subsanables – Pág. 43 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTE PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

- **LIBRETA MILITAR**

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

El representante legal del proponente, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

- **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA JUDICIAL**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Igualmente, para el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL**

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

- **CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto López para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza penal de acuerdo a la Ley 1918 de 2018; so pena de quedar inhabilitado para contratar.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, so pena de quedar inhabilitado para contratar.

- **CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

➢ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto López identificado con NIT 892.099.325-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

B. DOCUMENTOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Este índice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de interés

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad sobre los activos:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: Utilidad Operacional / Activo Total

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.
De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, los cuales fueron extraídos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- con una muestra de 21 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU 4651, comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, CIIU 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones,4652. Comercio al por mayor de equipos partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones , tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE INFERIOR y LÍMITE SUPERIOR de la desviación estándar;

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ITEM	NOMBRE	NIT	CIUDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO
1	EMCOPROTEC S.A.	900293428-1	VILLAVICENCIO	5,47	0,56	INDETERMINADO	-0,11
2	INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S	900763267-8	VILLAVICENCIO	13,01	0,05	43,25	0,93
3	COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META SAS	901339366-5	VILLAVICENCIO	1,61	0,82	INDETERMINADO	0,49
4	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S	901412238-2	VILLAVICENCIO	32,17	0,02	INDETERMINADO	0,22
5	C & P MUNDO DIGITAL SAS	901480257-2	VILLAVICENCIO	10,83	0,05	197,85	0,07
6	OVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS	900327821 1	VILLAVICENCIO	4,6	0,46	INDETERMINADO	0,21
7	ASERTI S.A.S.	900407950-5	CASANARE	33,39	0,04	INDETERMINADO	0,07
8	NICE COMUNICACIONES S.A.S	901368459-5	DUITAMA	1,9	0,5	INDETERMINADO	1,66
9	RYO COMUNICACIONES S.A.S	900578528-2	OCAÑA	70,16	0,38	30,41	1,12
10	INGMAMOT S.A.S.	900789452-7	MANIZALES	15,79	0,06	INDETERMINADO	0,35
11	INTERLANS COMUNICACIONES S.A.S	900165920-4	MANIZALES	7,77	0,20	INDETERMINADO	0,20
12	ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	900.203.806-6	MEDELLIN	7,27	0,13	INDETERMINADO	0,03
13	DUALBYTE COMUNICACIONES S.A.S.	900410636 8	BOGOTA	4,74	0,16	INDETERMINADO	0,21
14	VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S	830136839 8	BOGOTA	2,6	0,63	2,91	0,15
15	COMUNICACIONES REDES	830079147 5	BOGOTA	2,08	0,37	30,32	0,43
16	UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.S	901262944-1	PEREIRA	2,81	0,3	INDETERMINADO	0,47
17	DATECH COMUNICACIONES S.A.S.	900.445.352 - 2	BARRANQUILLA	2,43	0,41	0	-
18	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S	800142563 6	BOGOTA	1,75	0,55	764,19	0,43
19	AVS RADIOS Y COMUNICACIONES S.A.S.	900398003-5	MEDELLIN	1,89	0,47	5,35	0,12
20	TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS	900232917-9	CUCUTA	25,84	0,03	82,98	1,05
21	INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S A S	900080875	CUCUTA	13,37	0,17	6,44	0,02

PROMEDIO	12,45	0,30	116,37	0,39	0,26
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	16,47	0,23	168,72	0,45	0,31
MEDIANA	5,47	0,30	30,37	0,21	0,16
LÍMITE INFERIOR	-4,02	0,07	-52,35	-0,06	-0,05
LÍMITE SUPERIOR	28,92	0,54	285,09	0,84	0,57
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	**21,00**				

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Nota: Cuando el resultado del indicador corresponde a un valor indeterminado, es decir que en la operación para el cálculo del indicador el denominador es igual a cero (0), la celda se refleja vacía.

A continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2,26**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,49**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,14**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,12**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,07**

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.
Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".
La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2024.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) **Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras – de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,11
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,06

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,15
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,51
Razón Cobertura Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 2,98

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

PROPUESTA ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA. El Proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de la misma. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

➢ EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante; requisito que se podrá acreditar con **UN (1)** contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance del objeto corresponda o incluya la **"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS ", cuyo** valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, contrato que deberá estar terminado y liquidado. El referido contrato deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso; y deberá contener la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADORES
43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43212100	IMOPRESORAS DE COMPUTADOR
43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43232900	SOFWARE PARA TRABAJO EN REDES
43233200	SOFWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION
83112300	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

➢ ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y el acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance corresponda a "**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS** ",

El contrato deberá a ver sido celebrado con entidad pública y deberá ser codificado y deberá encontrarse terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por cualquiera de los miembros integrantes.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

  - Número de contrato.
  - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
  - Datos del Contratante y del Contratista.
  - Valor final del contrato.
  - Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

- **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS**

La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El oferente que no cumpla el requisito de experiencia se evaluará como NO CUMPLE

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

- **REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

FICHAS TÉCNICAS

Cada proponente deberá anexar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada item a contratar de conformidad al formato anexo, el cual debe traer como mínimo la marca, referencia e imagen fotográfica.

Nota: Por tratarse de la oferta de los bienes y/o servicios no será objeto de subsanación cuando la Entidad no pueda identificar plenamente el ofrecimiento dado a través de la ficha técnica presentada o cuando no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO ANTIVIRUS

El oferente debe anexar junto con su propuesta certificación emitida por el fabricante a TREND MICRO a través de la cual conste que es distribuidor autorizado y/o reseller. La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario, previos al cierre del proceso y estar dirigida a la entidad haciendo referencia al número del proceso.

PERSONAL

ÍTEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
1	RESIDENTE DEL PROYECTO	PERFIL	Un (1) Profesional Ingeniero electrónico, electricista o mecánico o Electromecánico, ingeniero de sistemas o afines, con especialización en gerencia de proyectos.
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

			expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional deberá contar con certificación Vision One XDR profesional. El profesional deberá contar con certificación Fortinet Associate in Cybersecurity y Fortinet Fundamentals. Nota: las anteriores certificaciones se solicitan dado que la entidad cuenta actualmente con una capa de ciberseguridad relacionada.
		% DEDICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100%

12. FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en cumplimiento Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el MENOR PRECIO OFRECIDO, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional a través de la modalidad de SUBASTA INVIRSA ELECTRÓNICA, para lo cual, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El comité evaluador efectuara la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Modificada por la Ley 1882 de 2018).

El valor de la propuesta será presentado teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Cuand0o se trate de un proceso por demanda o bolsa de productos: el valor de la oferta será el resultado de la suma de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y no el valor total del presupuesto estimado por la Entidad. Ejemplo: la Entidad cuenta con un presupuesto de $ 100.000 para adquirir cuatro items en cantidades que se determinan durante la ejecución del contrato. Entonces corresponde al oferente ofertar los precios de cada item y la suma del valor unitario de estos corresponde al valor de su oferta.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario
Licencia de antivirus	Unidad	$ 310.000
Computador corporativo escritorio	Unidad	$ 7.000.000
Computador corporativo todo en uno	Unidad	$ 9.000.000
TOTAL		$ 16.310.000

entonces el valor de la oferta será por $ 16.310.000 y no por el valor total del presupuesto de la Entidad.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

2. Cuando se trata de cantidades exactas y la suma de estas permitió determinar el presupuesto del presente proceso: la oferta será el resultado de la suma del valor de cada item multiplicado por las cantidades requeridas. Ejemplo

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	VALOR TOTAL
Licencia de antivirus	Unidad	30	$ 310.000	$ 9.300.000
Computador corporativo escritorio	Unidad	24	$ 7.000.000	$ 168.000.000
Computador corporativo todo en uno	Unidad	5	$ 9.000.000	$ 45.000.000
TOTAL				$ 222.300.000

Nota: Cuando la oferta no sea presentada en los términos anteriores será RECHAZADA por la Entidad.

- El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, de conformidad a las reglas anteriores. So pena de RECHAZO de la oferta.
- El valor de cada uno de los items no podrá superar el valor techo del presupuesto oficial. So pena de RECHAZO de la oferta.
- El valor de la oferta debe incluir valor unitario IVA (cuando aplique) so pena de RECHAZO de su propuesta
- El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "sobre Económico que se encuentra en la sección "cuestionario", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, so pena de RECHAZO de su propuesta.
- La Entidad solo apertura sobre económico de los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes Juridicos, técnicos y financieros.
- El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colomblanos conforme lo señala la Ley 31 de 1992, asi mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones,
- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA, La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, seran de forzosa aceptación para éstos
- En el evento en que en la oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la unidad ylo en la cantidad correspondiente, la oferta sera RECHAZADA

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

13. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proceso de subasta iniciará con la APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II, en la fecha y hora previamente establecida en el cronograma, posteriormente se la Entidad procederá asi:

- Los miembros del comité evaluador verificaran que las ofertas económicas cumplan con las reglas dadas en el acápite FACTORES DE EVALUACION
- La Entidad procederá a publicar la evaluación de la oferta económica y consecuencialmente, el listado de participantes
- El menor valor de las ofertas será tomado como base para adelantar la subasta
- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso, el cual se encuentra publicado en SECOP II. Cualquier modificación de la fecha y hora se realizará a través de adenda
- Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS POR CIENTO (2%) incluido IVA, con respecto del precio total más bajo que se informe para la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superer este margen
- La Entidad concederá un tiempo de DIEZ (10) MINUTOS a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
- En el caso que la entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.
- Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el SECOP II, la recepción de su postura y la confirmación de su valor, asi como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta no se extenderá y el ultimo lance será tomado como ganador.
- Una vez finalizada la subasta, se generará un informe con el histórico de los lances donde aparecerá el estado de la subasta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- El oferente que realice el lance ganador de acuerdo a la información arrojada por la plataforma transaccional SECOP II, deberà allegar la nueva oferta económica de conformidad al porcentaje de descuento final otorgado durante la subasta.

14. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto López se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantias requeridas en los Documentos del Proceso o que su	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

					presentación sea tardía						
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales de ley al personal vinculado para el cumplimiento del objeto contractual y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio contemplado en el contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
6	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El no cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que la calidad de los bienes y/o elementos a entregar no sea la adecuada	Deficiencia en el cumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA-ENTIDAD
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten intoxicaciones con los alimentos que se van a suministrar en la ejecución del contrato.	Traumatismo en la ejecución del contrato que permitan satisfacer las necesidades	2	4	5	Riesgo medio	CONTRATISTA
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el personal contratado para ejecutar las acciones y/o actividades no cuente con la idoneidad necesaria	Deficiencia en el cumplimiento del contrato y/o incumplimiento	2	4	5	Riesgo medio	ENTIDAD
12	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Dificultades en la logística a causa de huelgas y/o circunstancias externas.	Deficiencia en el cumplimiento del contrato y/o incumplimiento	2	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA-ENTIDAD
13	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Accidentes presentados con personas de logística y personal interno que interviene en la ejecución del contrato, así	Traumatismo en la ejecución del contrato que permitan satisfacer las necesidades	2	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA-ENTIDAD

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

					como personal externo						

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afectación contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha de inicio del tratamiento	Fecha de terminación	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director de Contratación	abril	abril	Revisión del expediente	Inmediata
2	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director de Contratación	abril	abril	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director de Contratación	abril	abril	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director de Contratación	abril	abril	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	abril	abril	Informes mensuales	Mensual
6	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	abril	abril	Presentación de la Bitácora	Diaria
7	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	abril	abril	Revisión del libro de radicado	Mensual
8	Capacitaciones constantes y evaluaciones psicológicas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	abril	abril	Informes Mensuales	Mensual
9	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	abril	abril	Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

10	Requerir garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Riesgo Medio	NO	DIRECTOR CONTRATACION	abril	abril	Verificación de aprobación de garantías del proceso	Inmediata
11	Verificación de las hojas de vida/ exigir carta de compromiso de los perfiles del personal	1	1	2	Riesgo Medio	NO	SUPERVISOR	abril	abril	Verificar carta de compromiso	inmediata
12	Requerir garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Riesgo Medio	NO	DIRECTOR CONTRATACION	abril	mayo	Verificación de aprobación de garantías del proceso	Inmediata
13	Requerir garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Riesgo Medio	NO	DIRECTOR CONTRATACION	abril	mayo	Verificación de aprobación de garantías del proceso	Inmediata

15. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 establece que "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, consagra "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato* (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas *expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.*"

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, dispone "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la Administración Municipal de Puerto López, detectó eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento general del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Calidad del Bien	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
PAÍSES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Lo anterior implica que el Municipio deberá otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial y tendrá en cuenta que el plazo minimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días calendario

17. **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los bienes o servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

18. **CESIONES:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

    En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

19. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

    El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

    el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

20. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

21. **CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

22. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

23. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

    Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

    Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del Contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

    Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

25. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o quien este delegue, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

Cordialmente,

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaría de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Diego Rivera	Nombre: Carolina Rodríguez Perea	Nombre: Carolina Rodríguez Perea
Cargo: Apoyo jurídico	Cargo: Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretaría de Gobierno

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co